

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

## CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

## 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

#### 1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. Por este motivo la Oficina de TIC, decidió en la vigencia 2018, realizar un proceso a través Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CVP-SASI-005-2018, para la renovación de la suscripción del licenciamiento Adobe Creative Cloud descrita así:

En la vigencia 2018 se adquirió por medio del Contrato 765-2018, el licenciamiento de nueve (09) licencias Adobe Creative Cloud por una vigencia de 12 meses, la cual está próxima a vencer. Estás son utilizadas en las áreas y/o direcciones de la Caja de la Vivienda Popular así (i) Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene seis (06) Licencias en uso, (ii) La Dirección de Reasentamientos Humanos tiene una (1) licencia en uso; (iii) la oficina de TIC dos (2) licencias en uso, para un total de siete (7) utilizadas en la CVP.

De acuerdo a la verificación de uso realizada por la oficina TIC, y una vez realizado el análisis de funcionamiento de las licencias actuales, se requiere renovar siete (7) licencias en la vigencia 2019 para suscripción del uso de licenciamiento Adobe Creative Cloud por una vigencia de doce (12) meses para cubrir las necesidades de las diferentes áreas y/o direcciones de la CVP, las cuales requieren este software para la generación de piezas de Comunicación, conversión de documentos e intercambio de información entre las áreas de la CVP ó entidades externas. El nuevo requerimiento se distribuiría así (i) Oficina Asesora de Comunicaciones, cuatro (4) Licencias, (ii) La Dirección de Reasentamientos Humanos dos (2) licencias; (iii) la oficina de TIC una (1) licencia, para un total de licenciamiento nuevo de siete (7) licencias.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Oficina TIC, vio la necesidad de renovar las licencias y contar con la activación y licenciamiento pertinente a la suscripción del uso de software Adobe Creative Cloud por doce (12) meses dado que este tipo de licenciamiento solo usa ese tiempo de activación y por lo tanto deben ser renovadas anualmente.

Esta suscripción contempla y/o incluye los mismos programas como Creative Cloud Photoshop Lightroom Illustrator InDesign Adobe XD Premiere Rush Premiere Pro After Effects Acrobat Pro; la cual es la colección completa de aplicaciones de escritorio, servicios y funciones empresariales de Creative Cloud, brindando el acceso a las últimas funcionabilidades y versión de los programas anteriormente descritos. Con este software se permite a las áreas y/o direcciones desarrollar de manera óptima la edición y composición de realizar el diseño, diagramación de textos, bibliografías, cuadros, gráficos, logotipos, carteles, folletos, anuncios, caratulas para publicaciones digitales y muchas más, en donde se combinan imágenes para ilustraciones móviles para hacer bocetos, dibujas y crear diseños; así mismo, permitirá la elaboración de piezas graficas de relaciones públicas, presencia y marca institucional en los diferentes eventos y actividades propias de la misionalidad de la entidad, donde la Caja de la Vivienda Popular hace presencia (comunidad, entidades Distritales y/o compartir con los medios de comunicación) en donde brinda la posibilidad de realizar tratamiento de imágenes y desarrollo de piezas gráficas para la difusión en intranet, dispositivos móviles, interfaces y portal web realizando composiciones en 2D y 3D siendo el producto Adobe Creative Cloud quien cumple con las características necesarias para el diseño gráfico y las necesidades de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Por su parte, la Dirección de Reasentamientos para dar cumplimiento a su misionalidad, diseña piezas comunicativas dirigidas a la población objeto de atención, en los cuales se encuentran folletos, diseño de avisos, renderización, edición de documentos, fotos y vídeos de las intervenciones que se realizan para entrega de inmuebles, así como en las reuniones que se adelantan con la comunidad, lo cual justifica la necesidad de licenciamiento para el área en específico, siendo temas propios de la misionalidad de la entidad, y teniendo como objetivo la publicidad interna y sobre temas propios de la Caja de la Vivienda Popular, que le permita a las familias conocer sus programas y acceder a ellos.

A su vez, La Oficina TIC da soporte técnico para toda la plataforma tecnológica de la Caja de la Vivienda Popular, por tal motivo realiza edición de documentos pasando de formato PDF a formatos compatibles con la ofimática de Microsoft, conversión y unificación de formatos de PDF a PDF, construcción, diseño y edición de sitios y aplicaciones Web basados en estándares; así las cosas, tanto la Oficina de Comunicaciones, la Dirección de Reasentamientos y la Oficina TIC, requieren del uso de las herramientas que ofrece la plataforma de abobe creative cloud para el cumplimiento de las metas propuestas, por esta razón es necesario renovar la suscripción de siete (7) licencias, por un periodo de doce (12) meses.

Con la adquisición del licenciamiento se busca que cada oficina donde sea asignado realice la edición y modificación de piezas digitales para divulgación de la información, conforme al decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" este software permite a la entidad ser el creador de las piezas digitales y no depender de terceros para la creación y/o edición de las mismas.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

#### 1.2. CONVENIENCIA

La Oficina TIC, verifico en Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe acuerdo marco para realizar la suscripción del uso de licenciamiento de Adobe Creative Cloud.

Por lo anterior, dada la identificación de la necesidad establecida por las diferentes áreas de la Caja de la Vivienda Popular, la Oficina TIC considera conveniente adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer la renovación del uso de licenciamiento Adobe Creative Cloud por un (1) año de acuerdo a las cantidades descritas en el anexo técnico.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 de la CVP.

#### 2. OBJETO

RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA LA GENERACIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA USO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ofrecer la renovación de la suscripción para el uso del licenciamiento durante doce (12) meses, de las siete (7) licencias del software Adobe Creative Cloud, garantizando los servicios de instalación, configuración y soporte; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

#### 2.2 ESCIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a renovar se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

#### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
E Productos de Uso Fina	43 Difusión de tecnologías de	23 Software	21 Software de edición y	43232100 Software de edición y creación de
	información y telecomunicaciones		creación de contenidos	contenidos

# 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

## 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y Dos (2) año más.  Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y Dos (2) año más.  Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y Dos (2) año más.  Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RETEFUENTE	3.5%
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	En concordancia con la definición establecida en el decreto 1412 de 2017, este software se encuentra exento de IVA por cuanto se enuncia en el decreto lo siguiente:  Contenido digital: Para que un contenido sea considerado como digital, deberá cumplir con las siguientes características, sin perjuicio de otras que para el efecto determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:  Su valor comercial no está determinado por los insumos empleados para su desarrollo.

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$35.219.135,00), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

## 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios autorizados en adquirir la renovación para uso del licenciamiento de Adobe Creative Cloud.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones vía correo electrónico en las fechas comprendidas del 14,15 y 16 de agosto del presente año, a los proveedores que presten estos servicios como son: REDCOMPUTO, COLSISTEC y SOFTWARE IT, las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja de Vivienda Popular, cotizando el valor del LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD; de los valores de la suscripción del uso del licenciamiento cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor máximo unitario de la adquisición así:

ÍTEM	DESCRIPCION	VALOR
1	VALC : UNITARIO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (EXENTO IVA)	\$ 5.031.305
2	CANTIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS	7
3	VALCR PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 35.219.135

La matriz del E rudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios dáximos globales, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

	ANALISIS DE MERCADO - LICENCIAS ADOBE REATIVE (Pesos)												
. (0)	SERVICIO	CANT		⊅ISKT&C		di di di di	REDCOMPUTO			SOFTWARE IT		Precio Unitario	5/26/22/60366991995995555X
N	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Contract Con	VALOR TOTAL
	Licencia Adobe Creative Cloud	7	\$ 5.999.000	0	5.999.000	4.800.000	0	4.800,000	4.520.000	0	4.520.000	5.031.305	35.219.135
	TOTAL		\$ 5.999.000		5.999.000	4,800,000	Ó	4.800.000	4,520,000	0	4.520.000	5.031.305	35.219.135

## 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDF	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Vaior Afectado 2DP		
1467	-3-1-15-, 7-44-1, 74-1-2	192 – Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$35.219,137	\$35.219.135		
	TOTAL.					

## 8. REQUISITED HABILITANTES











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

## 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

### 8.2 TÉCNICOS

## 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la renovación de licencias de Adobe Creative Cloud. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

## 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Obieto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Código Postal : 110231, Bogotá D.C. 3494520 www.cajaviviendapopular.gov.co nes@caiaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORÁCION: 22/10/2019

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- · No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

## 8.2.1.2 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente deberá anexar Certificación expedida por el Fabricante ADOBE donde indique, acredite o certifique que es un distribuidor o canal o Partner autorizado, estas deben tener una antigüedad de 60 días como mínimo al cierre del presente proceso.

Nota: El proponente podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
------------------	------------------	-------------	----------	---------------------	---------------------------------	---











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	43232100	Licencias Adobe Creative Cloud (vigencia 1 año)	7	UN	\$5.031.305  (exento de IVA según el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario	(valor unitario ofertado)

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- c) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
- d) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- e) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION; 22/10/2019

g) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

#### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- **15)** El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Garantizar credenciales ID de acceso Web del portal de administración de licencias adobe, el cual se autentica en la consola de Adobe Administrador de Licenciamiento, para validar la activación de la Suite por usuario.
- 2. Garantizar que la Suite de Software Adobe Creative Cloud contenga las herramientas de trabajo que permitan producir y editar material audio visual y para web y que permita impresión de material de alta calidad.
- 3. Garantizar el acceso a nuevas funciones y actualizaciones en cuanto estén disponibles con las funciones de almacenamiento en la nube y de sincronización de archivos, que permitan acceder con seguridad a los archivos desde los dispositivos físicos y móviles.
- 4. Garantizar la entrega y configuración de siete (7) Licencias Adobe Creative Cloud con una vigencia de doce (12) meses para la Caja de la Vivienda Popular.
- 5. Realizar la instalación del Licenciamiento Adobe Crative Cloud, adquirido en el contrato en base al anexo técnico
- 6. Prestar soporte por el periodo requerido en Anexo Técnico mientras dure la suscripción del uso del licenciamiento Adobe Creative Cloud, con atención 8\*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) (vía telefónica, email o presencial). En caso de que la solución requiera más de 48 horas y adicionalmente se requiera la intervención del fabricante, este último deberá enviar una comunicación a la entidad justificando el tiempo estimado de solución.
- 7. Realizar un (01) taller de manejo básico sobre el uso del licenciamiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la instalación, de acuerdo al Aparte técnico y Estudios Previos a las personas asignadas por la Caja de la Vivienda Popular en la administración de los productos instalados
- 8. Cumplir con las especificaciones y actividades definidas en el Aparte Técnico, documento que hace parte integral del presente contrato

## 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de quince (15) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y ella SUPERVISOR/A del respectivo contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA tendrá cinco (5) días calendario a partir del acta de inicio para la entrega de la licencia del software solicitado y adelantará las acciones de instalación, configuración, y taller de manejo básico en la administración de las soluciones únicamente dentro del plazo del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo anterior, el contratista deberá garantizar que las licencias renovadas tendrán una vigencia de un (1) año, a partir del 09 de enero de 2020 hasta el 09 de enero de 2021, para el uso del licenciamiento con inclusión del servicio de soporte técnico por el término de la vigencia del licenciamiento el software adquirido, así como también garantizará el acceso a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de vigencia de la licencia.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de reguerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará de acuerdo al valor de las licencias suministradas en un solo pago, una vez se instale a satisfacción lo contratado y se cumplan todas las obligaciones del contrato. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y aportes parafiscales.

Para efectos del pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que efectúe la CAJA en virtud del contrato estará sujeto a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – CVP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

#### 15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

#### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

**4.** El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

- 6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
- 17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad procederá al rechazo de las ofertas.

## 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del
- 2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS"
- 3. Cuando el precio unitario ofertado exceda el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4. Cuando el valor unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

## 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

#### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT, 899,999,074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

**GARANTÍAS** 

PORCENTAJE ASEGURADO

VIGENCIA DEL AMPARO

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y Dos (2) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y Dos (2) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y Dos (2) años más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de La Caja de la Vivienda Popular.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

#### 18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

### 20. SUPERVISION













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

## CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

## 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

## 1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

ADQU	JISIGIÓN DE NUEVO LICENCIAMIENTO A	ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA CVP		
ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO		
1	Cantidad de licencias	Siete (7) - Licencias Adobe Creative Cloud		
2	Versión	Última versión estable definida dentro del portal del fabricante, hasta la fecha de cierre del proceso.		
4	Tipo de Licenciamiento	Un (1) año de suscripción.		
5	Medios de instalación y manuales	Medios de acceso a los portales de descarga del fabricante, para la descarga del software de la renovación del uso del licenciamiento Adobe Creative Cloud		
6	Compatibilidad con sistemas Operativos	Windows, MAC		

Calle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 Fax: 3105884 www.cajaviviendapopular.gov.co











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 22/10/2019

7	Soporte técnico	Presentar el soporte 8 x 5 (cinco días a la semana, durante ocho horas diarias) para el uso de las licencias por la vigencia del licenciamiento, prestado por el partner correspondiente, el cual debe estar ubicado dentro del país. Adicionalmente el soporte correspondiente al fabricante del producto por medio de la respectiva mesa de ayuda.
8	Duración del soporte	Presentar Soporte sobre la vigencia la suscripción de la licencia Adobe Creative Cloud, con acceso ilimitado a dichos soportes (vía telefónica, remota y/o presencial). En caso de que la solución requiera más de 48 horas y adicionalmente se requiera la intervención del fabricante, este último deberá enviar una comunicación a la entidad justificando el tiempo estimado de solución.
9	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto	Deberá entregar las credenciales para el uso de las licencias para tal efecto, vía correo electrónico a quien delegue el ordenador del gasto como supervisor del Contrato.
10	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable, por el fabricante durante la vigencia del Licenciamiento adquirida en este contrato.
11	Taller de Manejo Básico	Realizar un (01) taller de manejo básico a cuatro (4) personas de la Oficina TIC, para la administración de la consola del Adobe, dentro del plazo contractual a partir de la instalación y configuración de las licencias.

ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos:

Jorge Ramírez - Contratista Oficina TJC

Elaboró aspectos Jurídicos:

Leidy Viviana Rodríguez - Abogada Contratista Oficina TIC













		•	